

Habiendo sido declarados de interés social las obras de construcción de la ESCUELA PROFESIONAL por DECRETOS de 4 de Julio de 1963 (B.O. del E. de 26 de Julio de 1963) y de 24 de Septiembre de 1964 (B.O. del E. de 13 de Octubre de 1964) con las consiguientes atenciones de la Administración Pública, teniendo dichas obras un caracter estrictamente social y comunitario sin ninguna posibilidad de lucro para sus promotores, estando desempeñando este centro una función eminentemente pública tanto por la gratuidad de los estudios como por la alta tutela que ejerce sobre los alumnos en su promoción,

Considerando el volumen de las inversiones realizadas o en fase de aplicación para la puesta a punto de más de mil quinientos puestos escolares de enseñanza profesional y laboral de elevado coeficiente de inmovilización tanto por elementos estructurales de espacio como de utillaje e instalaciones, cuya media nacional es de cuarenta y cinco mil pesetas por plaza,

Teniendo en cuenta que las subvenciones del Ministerio de Educación Nacional corresponden al 60 por ciento teórico de la obra ejecutada sin incluir los elevados gastos de terrenos, urbanización y elevaciones de costos resultantes en períodos de rápida elevación de precios, debiendo haber completado el resto de las aportaciones con las de los colaboradores particulares totalmente desinteresadas,

SUPLICA al Ilmo. Ayuntamiento UNA SUBVENCION que concuerde con la convocatoria de las que pudiera destinar a los centros de enseñanza de nueva creación o ampliación de las existentes en consonancia con la índole y desarrollo de la ESCUELA PROFESIONAL, cuyo PLAN DE PROMOCION presentado al público y conocido por todos en estas fechas ha quedado rebasado tanto en cuanto al volumen de edificación como a su calidad.

Mondragón 5 de Julio de 1965

JUNTA RECTORA

COMISION EJECUTIVA